



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.4.1/CG. 6-5-16, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador.

Acuerdo 7.4.1/CG. 6-5-16, por el que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por 34 votos a favor, ningún voto en contra y cinco abstenciones, aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador conforme a la tasa de reposición de la Universidad de Sevilla para el año 2016, constituidas por 59 plazas (43 de Profesores Titulares de Universidad y 16 de Profesores Contratados Doctores, 9 de estos últimos reservados al personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3), que se relacionan en los términos del documento anexo.

Asimismo, en consecuencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre), se conviene dotar 43 plazas de promoción interna de Catedrático de Universidad.

ANEXO

PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En este documento se exponen las líneas de actuación del Equipo de Gobierno para presentar una Oferta de Empleo Público (OEP) en la Universidad de Sevilla que responda a una adecuada política para el acceso, estabilidad y promoción del PDI durante el periodo 2016-2019, tanto para las categorías laborales (ASO, AYD y PCD) como para los cuerpos docentes universitarios (PTU y CU).

Se trata de seguir avanzando en el camino emprendido en 2015 ante la incertidumbre generada en el ámbito de la plantilla de profesorado universitario en los últimos años, en la medida en que se van perpetuando en el tiempo limitaciones como la tasa de reposición o la restricción en la contratación temporal por razones de urgente e inaplazable necesidad. Estas limitaciones se han visto paliadas, en parte, por las medidas adoptadas en esta materia durante el curso actual, tanto a nivel estatal como autonómico.

Por un lado, al aumento de la tasa de reposición al 100% se une el reconocimiento de lo que en el documento sobre Política de plantilla para la USE en 2015 se vino en denominar “tasa dinámica diferida” (apartado 3.3), reconociendo las excedencias voluntarias producidas por el paso de PTU a CU para el cálculo del número de plazas a ofertar en la OEP del año siguiente, además del carácter de promoción interna que éstas tendrían y, por tanto, no computables en dicha tasa de reposición a raíz del RDL 10/2015 de 11 de septiembre. Por otra parte, y como consecuencia de la iniciativa de la USE para la programación del curso 2015/2016, la actual Consejería de Economía y Conocimiento ha confirmado la posibilidad que tienen las Universidades Públicas Andaluzas para la petición de plazas de Ayudante Doctor por urgentes e inaplazables necesidades investigadoras.

El conjunto de actuaciones que se presentan para este año tienen vocación de continuidad en el tiempo en la medida en que se mantengan o mejoren las circunstancias descritas anteriormente, para lo que

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

será fundamental tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para 2017 como el nuevo modelo de financiación que sea de aplicación a las Universidades Públicas Andaluzas.

1. Medidas para el acceso a la carrera académica

La autorización de plazas de AYD por parte de la Junta de Andalucía plantea esta figura, de hecho, como la puerta de entrada a la carrera académica del profesorado universitario, como ya se señalaba en el documento antes citado. Aunque se siguen enmarcando en el contexto de las urgentes e inaplazables necesidades académicas, tanto docentes como investigadoras, desde la USE se considera que éstas deberían determinarse en el marco de la propia autonomía universitaria.

Se proponen las siguientes actuaciones en la programación del curso 2016/2017 que ya fueron iniciadas en 2015:

1.1. Dotación de plazas de Profesor Ayudante Doctor y de Profesor Asociado por urgentes e inaplazables necesidades docentes

Se dotarán plazas de AYD con el fin de incrementar la capacidad docente de la plantilla de los Departamentos en aquellas Áreas de conocimiento deficitarias para asumir el encargo docente estructural asignado para el curso 2016/2017.

Cuando la docencia a cubrir tenga una consideración muy específica y con un carácter profesional adecuado al perfil requerido, se dotarán plazas de ASO a tiempo parcial con la dedicación necesaria para ello.

Con estas medidas se ofrecen también posibilidades de acceso a las categorías ordinarias de profesorado a los Profesores Sustitutos Interinos (PSI) y a los Profesores Asociados con vocación académica, además de disminuir el número de profesores que superan las 240 horas de docencia presencial anual y equilibrar los encargos docentes de las distintas Áreas de conocimiento.

Observaciones: 1) La dotación de estas plazas requiere la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía, tanto para su convocatoria pública como para cubrirlas interinamente. 2) Las plazas de AYD podrán contemplar también un perfil investigador para la misma. 3) Es necesario elaborar un estudio de viabilidad económica en el ámbito presupuestario actual.

1.2. Dotación de plazas de Profesor Ayudante Doctor por urgentes e inaplazables necesidades de investigación

La vía iniciada el curso pasado solicitando plazas de AYD por urgentes e inaplazables necesidades investigadoras ha permitido, tras su autorización por la Junta de Andalucía, la posibilidad de acceder a la carrera académica al personal investigador postdoctoral contratados bajo programas de concurrencia competitiva, actualmente incluido en el Acuerdo de Estabilización de 2008 y a los que no se había podido dar cumplimiento ante las restricciones existentes en materia de contratación temporal y convocatoria pública de plazas con vinculación permanente.

Una vez confirmada tal posibilidad para la programación del curso 2016/2017, conviene impulsar esta actuación encaminada a la incorporación de estos investigadores a la carrera académica, propiciando así una Oferta de Empleo Público equilibrada entre las distintas categorías de profesorado, ofreciendo posibilidades de promoción a todos los colectivos y optimizando el número de plazas ofertadas en su conjunto.

En consecuencia, se dotarían plazas de AYD por necesidades investigadoras para los investigadores que, hasta la fecha, se encuentren contratados en el Programa Juan de la Cierva en su fase de Formación o en Programas de Excelencia de la Junta de Andalucía.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Observaciones: 1) La dotación de estas plazas requiere la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía, tanto para su convocatoria pública como para cubrir las interinamente. 2) Las 3 plazas se dotarían en los departamentos correspondientes a los Investigadores recogidos en el párrafo anterior, conforme al calendario previsto por la finalización de sus contratos, y deberán contemplar un perfil investigador para la misma. 3) Las plazas se cubrirían con contratos de interinidad por el personal afectado mientras culmina la provisión definitiva de la plaza, con el requisito de contar con la acreditación correspondiente a AYD y haber finalizado su contrato. 4) Esta medida, junto con la formulada en el punto 2.1, supone la adaptación del Acuerdo de Estabilización de Investigadores de 2008 mientras persistan las limitaciones que afectan a la Oferta de Empleo Público. 5) Es necesario elaborar un estudio de viabilidad económica en el ámbito presupuestario actual.

1.3. Dotación de plazas de Profesor Ayudante Doctor por urgentes e inaplazables necesidades docentes para normalización de plantilla

Desde el año 2012 la Universidad ha tenido restringida la posibilidad de convocatoria pública para la provisión de plazas de profesorado con contrato laboral, estando limitadas exclusivamente a contrataciones temporales por razones de urgente e inaplazable necesidad docente. Como consecuencia de ello se ha creado una situación de interinidad en una gran cantidad de plazas dotadas en nuestra Universidad, fundamentalmente de profesor Asociado, que o bien no han llegado nunca a salir a convocatoria pública, o bien han quedado vacantes por distintos motivos.

Con las medidas ya iniciadas el curso pasado se trata de dar respuesta de forma gradual a la situación así generada, de manera que sea sostenible en el tiempo y académicamente razonable, apostando por una docencia de calidad mediante la selección prevista para las categorías de profesorado adecuadas a la necesidad docente e investigadora de la Universidad. Se propondrán por tanto la transformación en plazas de AYD de aquellas vacantes actualmente cubiertas por PSI, fundamentalmente de ASO, que tengan carácter estructural para la docencia y no respondan a un perfil profesional de la misma.

De esta forma la figura del Profesor sustituto interino deberá quedar utilizada exclusivamente para las tareas contempladas en el Convenio Colectivo, esto es, bien para realizar la función docente de aquellos profesores que causen baja con derecho a reserva de puesto de trabajo o que vean minorada su dedicación docente, bien para cubrir la actividad docente correspondiente a las plazas que se encuentran vacantes hasta que culmine el proceso de selección, no debiendo persistir en esta situación de manera indefinida.

Observaciones: 1) La dotación de estas plazas requiere la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía, tanto para su convocatoria pública como para cubrir las interinamente. 2) Se dotarán nuevas plazas de AYD, de manera progresiva, reconvirtiendo plazas vacantes cubiertas con Profesores Sustitutos Interinos que tengan carácter estructural para la docencia y no respondan a un perfil profesional de la misma. 3) Estas plazas podrán contemplar también un perfil investigador para la misma. 4) Es necesario elaborar un estudio de viabilidad económica en el ámbito presupuestario actual.

2. Medidas de estabilización

El Primer Convenio Colectivo (ICC) del Personal Docente e Investigador Laboral ha permitido hasta ahora garantizar la estabilidad de los Profesores Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores a través de la adaptación automática de sus contratos a AYD y a PCD, respectivamente, en virtud de la acreditación conseguida (a AYD y a PTU, respectivamente).

Para el caso de los AYD con acreditación a PCD que, eventualmente, cubren interinamente dicha plaza a la espera de su convocatoria pública en una posterior OEP, la interpretación dada en CIVEA

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

sobre la aplicación del artículo 19, 3.b del ICC a dichos profesores ha permitido también la adaptación automática a PCD tras su posterior acreditación a PTU, medida que se lleva a cabo en la actualidad en virtud del Acuerdo alcanzado en Consejo de Gobierno en octubre de 2015.

2.1. Dotación y convocatoria a concurso de plazas de Profesor Contratado Doctor

La LPGE para 2016 mantiene la exigencia de destinar, como mínimo, un 15% del total de plazas ofertadas en la OEP a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. Esta disposición se traduce en la necesaria reserva de 9 plazas de PCD que se incluirá en la OEP de este año. La USE ya ha manifestado su disconformidad con el hecho de que esta medida no reconoce el nivel de la categoría que han podido acreditar estos investigadores, al obligar que la estabilización se produzca necesariamente en una figura laboral.

En consonancia con esta propuesta y con la actuación descrita en el apartado 1.2, la USE debe proporcionar también esta misma vía de estabilización para los investigadores que actualmente se encuentran contratados, próximos a su finalización, por el Programa Juan de la Cierva. Se proponen así 2 plazas de PCD en 2016 para este fin, medida que deberá hacerse extensiva en los próximos años para la fase de Incorporación de dicho Programa, al igual que para los Contratos de Acceso del V Plan Propio de Investigación conforme a la finalización de sus respectivas convocatorias.

Asimismo, en el contexto de la actual tasa de reposición, este año sería posible iniciar una programación plurianual para la convocatoria progresiva de las plazas de PCD que se encuentran cubiertas de forma interina, de manera que se pueda compatibilizar el pleno cumplimiento del ICC con las posibilidades de promoción del PDI a los cuerpos docentes universitarios. Sin embargo, la actual paralización de los procedimientos de acreditación a nivel nacional por parte de la ANECA que incide, de manera muy significativa, en el profesorado Contratado Doctor interino afectado por sus expectativas de estabilización, junto con la necesaria normalización de las condiciones que se deben dar en la tasa de reposición, aconsejan que para 2016 no se oferten las plazas que habrían correspondido, según dicha programación plurianual, para la estabilización de este colectivo. A propuesta del Comité de Empresa del PDI laboral, además, se destinarían estas plazas para la incorporación de investigadores con este mismo fin, por lo que se incluirán en este año 5 plazas de PCD para la estabilización de contratados provenientes del IV Plan Propio de Investigación.

Observaciones: 1) Estas plazas necesitan de la previa autorización de la Junta de Andalucía para su convocatoria pública. 2) Es necesario acreditar que no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos para la US. 3) Las plazas se cubrirían con contratos de interinidad por el personal afectado mientras culmina la provisión definitiva de la plaza, con el requisito de contar con la acreditación correspondiente a PCD y haber finalizado su contrato. 4) En el caso de que la acreditación obtenida por el candidato sea a AYD se actuaría en la línea indicada en el apartado 1.2. 5) Esta medida, junto con la formulada en el punto 1.2, supone la adaptación del Acuerdo de Estabilización de Investigadores de 2008 mientras persistan las limitaciones que afectan a la Oferta de Empleo Público.

3. Medidas para la promoción del profesorado con vinculación permanente

En cumplimiento del Programa electoral del Rector, la Oferta de Empleo Público debe mantener una propuesta equilibrada de plazas entre las distintas categorías de manera que pueda dar respuesta a todas las situaciones que afectan a la plantilla de PDI, entre las que se encuentran las expectativas de promoción para el profesorado con vinculación permanente.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

La modificación de la LOU que ha supuesto el RDL 10/2015 al reconocer el paso de PTU a CU como un proceso de promoción interna no computable en la tasa de reposición, permite por la LPGE de 2016 ofertar tantas plazas de CU como plazas de PTU se oferten por el turno libre. Este objetivo ya fue señalado en el documento relativo a la OEP de la USE en 2015, anteriormente citado.

3.1. Dotación y convocatoria a concurso de plazas de Profesor Titular de universidad

Para la propuesta de plazas de PTU a ofertar en 2016 habrá que tener en cuenta, en primer lugar, la regularización de aquellas plazas dotadas con anterioridad y que por distintas circunstancias se encuentren vacantes e incluidas en el estado de gastos de los presupuestos. Se propone 1 plaza de PTU por este motivo.

Por otra parte, como medida de carácter estratégico la Comisión de Investigación de la USE podrá proponer alguna plaza de cuerpos docentes para la retención de talento siempre que suponga una medida indispensable para ello, evaluando la posible pérdida producida y tengan la capacidad para desarrollar una alta producción investigadora de excelencia y para la captación de fondos en convocatorias altamente competitivas. Para este año se dotará 1 plaza de PTU a propuesta de dicha Comisión.

Se destinaría el resto de plazas ofertadas en el turno libre para el acceso al cuerpo de PTU, dirigido a los Profesores Contratados Doctores con la correspondiente acreditación, que hayan solicitado plaza en virtud del artículo 19.1 del ICC. Se proponen 41 plazas de PTU dirigidas a la promoción de dicho colectivo.

Observaciones: 1) Estas plazas necesitan de la previa autorización de la Junta de Andalucía para su convocatoria pública. 2) Es necesario acreditar que no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos para la US.

3.2. Dotación y convocatoria a concurso de plazas de Catedrático o Catedrática de Universidad por promoción interna

En virtud del Real Decreto-ley anteriormente citado, se dotará un total de 43 plazas de CU para la promoción interna de los funcionarios de carrera del Cuerpo de PTU que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición. Para ello, el profesor deberá estar acreditado a dicha categoría y el Departamento haber propuesto la dotación de la plaza, en virtud del Artículo 36, apartado m) del EUS.

Observaciones: 1) Es necesario acreditar que no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos para la US.

3.3. Criterios para establecer el orden de selección de las plazas

En el Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2015 se acordaron los criterios para establecer el orden de prioridad de las plazas ofertadas en la OEP, así como la distribución por categorías, de la Oferta de Empleo Público para el año 2015.

No hay que olvidar además que está pendiente de completar el cumplimiento del Acuerdo 6.5.2 de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2012, en el que se aprobó la dotación de 13 plazas de PTU por promoción condicionadas a las disponibilidades presupuestarias y al marco legal que resulte de aplicación, su incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente, así como el inicio de los correspondientes procesos selectivos. Estas plazas que aún no han tenido cabida en las anteriores OEP se consideran, por tanto, prioritarias en la OEP de 2016.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

En la base de los anteriores Acuerdos se encontraba reconocido el derecho a la promoción del profesorado en función de su fecha de acreditación, tal como refleja el programa electoral del Rector. Por consiguiente, la propuesta en este sentido es la de establecer como criterio en el orden de prelación para las plazas de los Cuerpos docentes, en primer lugar, aquellas aprobadas en el Consejo de Gobierno de julio de 2012 para las que aún no se ha procedido a su convocatoria pública; en segundo lugar la fecha de acreditación del candidato que da origen a la solicitud; en tercer lugar la antigüedad en la categoría y, finalmente, la antigüedad en la Universidad de Sevilla en caso de ser necesario.

Por último, hay que considerar la situación en que el adjudicatario resultante del concurso en alguna de las convocatorias públicas sea distinto del candidato que dio origen a la plaza. En tal caso, no se podría presentar nueva solicitud hasta el año siguiente al de la OEP, para lo que se tendría en cuenta la fecha de resolución de dicho concurso en lugar de la fecha de acreditación del solicitante de cara a determinar el orden de prelación.

En la intranet del Vicerrectorado de Profesorado (docentes.us.es) se publicarán las listas actualizadas, según los criterios así establecidos, de los PCD acreditados a PTU así como la de los PTU acreditados a CU.

3.4. Oferta de Empleo Público para 2016

Como consecuencia de lo indicado en los apartados 2.1, 3.1 y 3.2, la propuesta de Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2016 será la siguiente:

I. Personal docente e investigador funcionario

Cuerpo Docente	Nº de plazas
Profesor Titular de Universidad*	43

(*) En virtud de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE de 12 de septiembre), se dotarán 43 plazas de promoción interna de catedrático de universidad.

II. Personal docente e investigador contratado con vinculación permanente

Categoría	Nº de plazas
Profesor Contratado Doctor**	9
Profesor Contratado Doctor	7

(**) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 20.Uno.2.J de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
